

**QUE SE PROCEDA A LA SENTENCIA DE DEGRADACIÓN  
DE MORELOS**

**MÉXICO, NOVIEMBRE 24 DE 1815<sup>70</sup>**

Ilustrísimo señor:

El promotor fiscal de este arzobispado dice: Que se ha instruido en lo que resulta de las actuaciones criminales contra el desgraciado sacerdote Morelos, cura que fue de Carácuaro y jefe o cabecilla principal de los rebeldes de este reino, y aunque ya tiene mucho tiempo hace, anticipado su proceso en la opinión general de los fieles vasallos de su majestad, que han vivido horrorizados con el objeto y planes de la rebelión sostenida por el citado Morelos, y en los clamores y lágrimas de innumerables infelices a quienes ha oprimido con prisiones, destierros, robos, asesinatos y otros detestables crímenes. Teniendo todo las pruebas auténticas, no sólo en las acciones y sucesos referidos en los papeles públicos de este superior gobierno, sino también en la experiencia melancólica de muchísimos testigos oculares. No obstante, parece oportuno indicar aquí, aunque sea ligeramente, como permite lo estrecho del tiempo, que el reo además de estar convencido, está confeso de sus atroces delitos, igualmente que de su incorregibilidad y obstinación, siendo por tanto llegado el caso de que la iglesia tenga el dolor de arrojar de su seno y despojar de sus privilegios a un súbdito que ha aspirado a destrozarla en su honor, en su autoridad, en las personas de sus ministros más respetables, y en su misma subsistencia política sin perdonar lo más sagrado; a un súbdito a quien no ha podido corregir ni reducir a sus deberes ni la clemencia del superior gobierno en sus

---

<sup>70</sup> Hernández y Dávalos, *Colección*, VI-89; Herrejón Peredo, *Morelos II*, 1985, doc. 32, pp. 224-226.

indultos, ni las exhortaciones o invencibles desengaños que han presentado al público los ilustrísimos señores obispos y demás autoridades eclesiásticas y seculares de este reino y otras muchas personas sensatas en el largo tiempo de la rebelión.

Será también oportuno dar alguna idea de la especie de descargos o disculpas del referido reo, no para asegurar la opinión de vuestra señoría ilustrísima y de los señores de la junta eclesiástica, a cuyas luces se haría agravio con tomar este trabajo para tal fin; sino con el de manifestar a todos la sensible proposición asentada, de que siendo la rebelión de Morelos un delito indisimulable que carece hasta de la menor apariencia de razón y fundamento, y un delito que ha traído consigo innumerables desórdenes hasta la total desolación de este reino; y habiendo empleado la jurisdicción eclesiástica todos los medios que le han sido posibles de exhortaciones, convencimientos, censuras etcétera, para apartar a aquel cabecilla de tan errado camino, no le queda ya qué hacer últimamente para su enmienda. No ha podido, pues, exponer otra cosa en su defensa, sino el haber recibido del rebelde cura Hidalgo el mando de general, y el haber sido sostenidas sus funciones por la autoridad de varias juntas sediciosas de otros rebeldes. Este es todo el resorte secreto de la rebelión, que se nos manifiesta ahora por su órgano y jefe principal, Morelos; pero a cualquiera le ocurrirá que no habiendo tenido Hidalgo representación ni facultades algunas, por ser un hombre solo que quiso levantarse con un mando que no le pertenecía, mal pudo conferir a Morelos lo que no tenía; sucediendo lo mismo con las juntas de Zitácuaro, Chilpancingo, y Apatzingán, porque, aunque se formen de muchas personas, la autoridad no la da el número, sino otros principios legítimos; así como no indemnizar a unos bandidos el que sean muchos o un ejército de ellos, los cuales nunca obtendrán otro concepto que el de una crecida reunión de delincuentes; y aunque se permitiera por un momento alguna autoridad a esas juntas, faltaba a

Morelos que persuadir otro extremo más difícil que es, el de la justicia de los proyectos de esas reuniones, porque como la autoridad no está necesariamente conexas con el acierto pudiendo muy bien suceder que muchas personas legítimamente autorizadas concurren a una determinación y ésta salga desarreglada e injusta, tal podía suceder en aquel fingido caso, y verdaderamente sucede respecto de las miras de substraerse de la obediencia del gobierno español, y mucho más del reprobado medio de tomar las armas contra él.

Bien desengañado podía estar de esto Morelos por los mencionados manifiestos de los que nos gobiernan; pero su disculpa es lo mismo que más lo condena; conviene a saber, que de todo se ha variado, que nada ha creído, y a todo ha cerrado los ojos, para no apartarse jamás de sus errores.

Y por tanto, considera el que responde, que la causa tiene estado y mérito para que se proceda a la sentencia de degradación, y a su ejecución pronta y efectiva, y así lo pide en cumplimiento de su oficio.

México, noviembre veinticuatro de mil ochocientos quince.

Doctor *Eligio Sánchez*